



GUÍA DEL EXAMEN PERIÓDICO UNIVERSAL

Recogida por PEN Internacional

(Versión de PEN)

Enero de 2010

Introducción

Tras años de quejas de que la Comisión para los Derechos Humanos de las Naciones Unidas no estaba realmente protegiendo los mínimos derechos humanos que se recogen en la Declaración Universal, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó en 2006, con una mayoría aplastante, sustituir la Comisión por un Consejo sobre Derechos Humanos. El Consejo recibió el cometido de resolver el problema de que la Comisión se había convertido en un órgano cuanto menos ineficaz y, en el peor de los casos, incluso un medio que permitía a los estados miembros evitar la censura. Eran demasiados los miembros de la Comisión que tenían un historial de violación de derechos humanos, como China, Rusia, Zimbabue o Irán, y muchos colaboraban entre sí para oponerse a resoluciones que condenaban los abusos de los derechos humanos para salvaguardarse de las críticas. El cambio fue presentado por el entonces Secretario General de la ONU, Kofi Annan, como una «resolución histórica [...] que le brindará a las Naciones Unidas la oportunidad que necesitaba para partir de cero en su trabajo por la defensa de los derechos humanos en todo el mundo».



El nuevo Consejo está formado por 47 miembros, elegidos por la Asamblea General por voto secreto. Se reúne tres veces al año en Ginebra para comentar todos los aspectos de la Carta Internacional de Derechos Humanos de la ONU. Una de las principales iniciativas del nuevo Consejo es el examen periódico universal (EPU), un proceso por el cual los 192 estados miembros de la ONU deben demostrar que cumplen con sus obligaciones de defender y promover los derechos humanos. Todos los estados miembros están sometidos a

«revisiones periódicas» en las que se estudia minuciosamente el cumplimiento de sus obligaciones para con los derechos humanos; si se detecta que alguno de los miembros no ha defendido estos derechos de forma sistemática, podría ser suspendido. Todos los estados miembros están sometidos a una revisión cada cuatro años. Esto quiere decir que cada año se someten a escrutinio 48 países, en tres sesiones de 16 países cada una. El examen periódico universal está dirigido por el

Consejo. El propio EPU celebra tres sesiones independientes de las reuniones ordinarias del Consejo y da cuenta de los resultados al Consejo.

Lo que hace que el EPU sea particularmente importante es que cada uno de los 192 estados que componen la ONU está sujeto a un escrutinio, por grande o pequeño que sea, por grande o pequeña que sea su influencia, por muy o poco democrático que sea. En los tres primeros años, países tan distintos como China, Noruega, Vanuatu, Túnez o Cuba se han sometido a este proceso. Ya no se puede acusar a las Naciones Unidas de señalar únicamente a los sospechosos habituales sino que hoy, países que pocas veces habían tenido que rendir cuentas se ven obligados a hacerlo también.

Otro aspecto útil del EPU es que se trata de un sistema de revisión entre pares. Son los propios estados miembros los que realizan y supervisan el proceso. También son los estados miembros los que hacen las recomendaciones de mejora que surgen de la revisión, lo cual le da una legitimidad y una fuerza que antes no existía. Al mismo tiempo, también permite que las ONG hagan una gran contribución. Ya no tienen ese estado de consultores de la ONU que antiguamente les permitía solo presentar informes que luego eran sometidos a un estudio formal. El plazo de cuatro años es un marco de trabajo claro durante el cual es posible establecer un plan y hacer una aportación. Sin duda, hay poco tiempo para hacer comentarios en la sala y la aportación de las ONG durante las sesiones es limitada, pero la documentación escrita y la estrategia a largo plazo que se puede establecer en torno a un EPU son mucho más eficaces que las declaraciones que se puedan hacer ante la ONU.

Antes de cada sesión del EPU, los miembros del Consejo reciben tres documentos: el primero está preparado por el estado que se está sometiendo a revisión, que da su propia valoración de sus avances. El segundo es un documento recopilado por un Alto Comisionado para los Derechos Humanos de las Naciones Unidas a partir de los informes elaborados por organismos de la ONU y tratados. El tercero es un resumen de los informes presentados por las ONG y los grupos de la sociedad civil. Estos documentos sirven de base para un diálogo entre el estado y los miembros del Consejo. Cada sesión dura tres horas y los estados miembros plantean preguntas sobre el estado sometido a estudio y emiten recomendaciones de mejora. Al final de esta sesión, tres miembros del Consejo (la *Troika*) preparan un informe del debate donde se enumeran las recomendaciones y se indica cuáles de dichas recomendaciones han sido aceptadas por el estado. Este informe es adoptado por el Consejo de la ONU en la siguiente sesión. Durante los cuatro años que transcurren entre una sesión del EPU y la siguiente, el estado está obligado a trabajar en las recomendaciones para volver a presentarse ante el Consejo. Esto proporciona una oportunidad a las ONG de supervisar y seguir el compromiso de transparencia de los estados, y de exigirles responsabilidad.



Para las ONG, sobre todo las más pequeñas y las que se encuentran en los países sometidos a estudio, el EPU significa una oportunidad de presentar a la ONU un informe y recomendaciones que entrarán a formar parte del estudio. Cualquier ONG puede presentar un informe y, aunque para el debate llegue resumido, el documento se publica íntegro en la web de la ONU. El hecho de que se trate de un proceso absolutamente abierto y público le da una especial relevancia. Todos los documentos se publican en la web de la ONU, incluso los que presentan las ONG más pequeñas. Las sesiones quedan registradas por escrito, pero también en *webcasts* que se pueden ver en directo o en el

archivo. Proporciona una oportunidad para que cualquier ONG, grande o pequeña, desde fuera del país (e incluso, lo que es más importante, desde dentro) pueda presentar y documentar sus alegaciones.

Objetivos

Los objetivos generales del EPU son los siguientes:

- mejora de la situación de los derechos humanos en el territorio del país sometido a estudio;
- cumplimiento de las obligaciones y compromisos del estado para con los derechos humanos y evaluación de las mejoras y las dificultades;
- mejora de la capacidad del estado de proteger los derechos humanos;
- establecimiento y distribución entre los estados de las prácticas más recomendables;
- cooperación en la promoción y protección de los derechos humanos;
- fomento de la plena cooperación con el Consejo, sus mecanismos y otros organismos de las Naciones Unidas para los derechos humanos.

(De la guía de Amnistía Internacional sobre el EPU)

Directrices para el EPU

El objetivo de este documento es proporcionar una breve explicación para las organizaciones de la sociedad civil de modo que puedan participar en el mecanismo de examen periódico universal (EPU) de las Naciones Unidas, que analiza cada cuatro años el estado de los derechos humanos en los 192 países miembros de la ONU.

El mecanismo del EPU fue adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su resolución [A/RES/60/251](#) de 14 de marzo de 2006, que confía al Consejo de Derechos Humanos su cumplimiento.

Bases para el examen

Las bases para examinar cada estado miembro son las siguientes:

- La [Carta de las Naciones Unidas](#)
- La [Declaración Universal de Derechos Humanos](#)
- Instrumentos de derechos humanos a los que pertenece el propio estado, como el [Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos](#);
- Compromisos y declaraciones voluntarias de los estados miembros

Cómo se puede participar: envío de informes

Se anima a las organizaciones no gubernamentales (ONG) y otras organizaciones de la sociedad civil a que presenten informes sobre la situación de los derechos humanos en su país o el país que elijan. Los informes pueden centrarse en cuestiones relacionadas con la libertad de expresión u opinión, el derecho a la educación, los derechos de los pueblos indígenas, la prevención de conflictos y cualquier otro aspecto de los derechos humanos recogido en los instrumentos de la ONU.

Aparte de preparar un informe, las ONG también pueden participar en otras fases del proceso. Más abajo se describen las ocasiones dentro de este proceso.

Si desea saber si el país que le interesa va a someterse a examen próximamente, consulte [esta tabla](#).

No olvide reservar tiempo suficiente antes de la fecha límite de entrega de la documentación para preparar su material.

- Elija uno o varios asuntos relativos a los derechos humanos en el país que haya seleccionado.
- Elabore un informe sobre el tema o temas de su elección, de cinco páginas de extensión como máximo, en formato Word, con letra Times New Roman, 12. Si está elaborando un informe conjunto con otras ONG («presentación conjunta»), el documento puede tener una extensión máxima de diez páginas.
- El informe se deberá redactar, preferentemente, en inglés, francés o español.
- No debería incluir información que no sea de primera mano, salvo cuando sirva para respaldar claramente una información original. Se puede añadir más información al informe en forma de anexos, para respaldar las cuestiones que se plantean, pero no se pueden incluir imágenes (fotografías, mapas, etc.), ni informes preparados por otras organizaciones.
- No se deben incluir nombres de individuos, salvo que sean casos emblemáticos.
- Se desaconseja el uso excesivo de pies de página.

Para obtener más información, puede consultar las directrices técnicas para las ONG que ha elaborado la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (ACUNDH), haciendo clic [aquí](#) (en inglés).

Puede enviar el documento directamente a la dirección UPRsubmissions@ohchr.org, respetando los plazos que se recogen [aquí](#) (en inglés). Sin embargo, si necesita más información o simplemente que se compruebe el formato del informe que han elaborado, puede ponerse en contacto con el grupo del proyecto EPU ([Index on Censorship](#), [International Publishers Association](#), [International PEN](#)), que puede revisar su texto y ofrecerle consejos para asegurarse de que cumpla los criterios de la ONU.

Proceso de revisión

Antes de la revisión de cada estado miembro de la ONU se elaboran tres documentos y se presentan al Consejo para su consideración:

1. El informe del propio estado sometido a revisión sobre su cumplimiento de las normas de la ONU
2. Un informe elaborado por la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (ACNUDH) basado en las actividades de varios relatores de la ONU, los tratados y otros documentos de la ONU sobre el estado en cuestión
3. Una recopilación elaborada también por el ACNUDH que resume los documentos que le han enviado las ONG, como su organización. (Los informes de las ONG también se publican en su versión íntegra en la web de la ONU cerca de seis semanas antes de la sesión en cuestión.)

La revisión tiene estas fases:

- Se establece un grupo de trabajo dedicado a revisar el estado en cuestión. Todos los estados miembros del Consejo de Derechos Humanos (CDH) pueden participar en este proceso.
- La sesión se celebra en la sede de la ONU en Ginebra y dura más de tres horas.

- A ella acuden tres relatores, elegidos entre los miembros del CDH (los denominados la «Troika»).
- Después, el estado hace una presentación de su propio informe y se desarrolla un diálogo interactivo entre todos los participantes.
- El resultado es un documento elaborado por la *Troika* que contiene recomendaciones de otros estados miembros, así como los compromisos que haya adquirido el estado sometido al examen.
- La adopción inicial de este documento suele producirse pocos días después de la sesión.
- Finalmente, el Consejo de Derechos Humanos se adopta en sesión plenaria, entre tres y seis meses más tarde.

Participación de las ONG en la sesión del EPU

Las ONG con estado consultivo del Consejo Económico y Social (ECOSOC) de las Naciones Unidas pueden asistir a las sesiones del grupo de trabajo, pero no pueden intervenir. Para asistir a estas sesiones PEN supervisa los EPU de los países en los que tiene intereses concretos. Los miembros de PEN interesados en asistir a estas sesiones deben ponerse en contacto con el comité de Escritores en Prisión con antelación.

Sesión plenaria en el Consejo de Derechos Humanos

Durante la sesión plenaria del CDH, se dedica una hora a cada estado sometido a examen, antes de la adopción del informe. Este tiempo se divide en tres partes:

- 20 minutos para que el estado sometido a examen responda a las cuestiones que no se pudieron tratar suficientemente durante la sesión del grupo de trabajo
- 20 minutos para que otros estados miembros manifiesten sus opiniones sobre el resultado del examen
- 20 minutos para que las ONG con estado consultivo en el ECOSOC puedan hacer comentarios generales

Las sesiones plenarias del Consejo de Derechos Humanos se emiten en directo a través del *webcast* de la ONU. Consulte este [vínculo](#). También existe un archivo de las sesiones anteriores, en la misma web.

Participación de la ONG, en la aprobación del informe del Consejo de Derechos Humanos

En la sesión del EPU

Durante los 20 minutos dedicados a la participación de la ONG, se pueden realizar declaraciones breves, de dos minutos como máximo. Para ello, las ONG deben acreditar a sus representantes antes de la sesión. Las ONG acreditadas también pueden organizar eventos paralelos durante la celebración de la sesión del Consejo de Derechos Humanos.

Además, las ONG pueden redactar declaraciones escritas y realizar comentarios orales breves en la reunión del CDH en el que se vaya a aprobar el informe resultante del EPU.

Para obtener más información práctica sobre la participación de las ONG en una sesión del CDH, incluida la forma de acreditarse, cómo realizar las declaraciones orales, la celebración de actos paralelos y el envío de declaraciones escritas, consulte:

<http://www2.ohchr.org/english/bodies/hrcouncil/ngo.htm>

Recuerde que los centros PEN deben ponerse en contacto con la sede central de PEN en Londres si desean asistir a la reunión del Consejo.

Una vez adoptado el informe

Una vez adoptado el informe del grupo de trabajo en sesión plenaria del CDH, el estado sometido a examen tiene cuatro años para trabajar en la mejora de las cuestiones de derechos humanos que se destacan en el informe. A modo de ilustración del resultado de un estado que se ha sometido a examen durante el primer ciclo del EPU, puede consultar el informe adoptado sobre China en el siguiente enlace:

http://lib.ohchr.org/HRBodies/UPR/Documents/Session4/CN/A_HRC_11_25_CHN_E.pdf

Después de resumir los procedimientos durante el grupo de trabajo, el informe enumera una serie de comentarios y recomendaciones que los estados miembros aportaron durante el debate. Después, se incluyen las recomendaciones respaldadas, total o parcialmente, por el estado sometido al examen y, finalmente, las recomendaciones que el estado sometido a examen no respalda.

Participación de la ONG, lobbying entre las revisiones

Entre las revisiones de un estado en cada ciclo, las ONG y otros miembros de la sociedad civil tienen la posibilidad de formar un *lobby* para velar por que el estado en cuestión cumpla con los compromisos que ha adquirido en el resultado final del EPU. Durante los siguientes cuatro años, las ONG pueden (entre otras cosas):

- Desarrollar campañas locales, nacionales o internacionales donde se hacen públicos los compromisos del estado y los pasos que deben seguir para cumplir con ellos.
- Establecer *lobbies* que velen por que las autoridades nacionales implementen sus compromisos, ya sea como una ONG individual o en colaboración con otros grupos.
- Ponerse en contacto con representantes de la ONU de los estados miembros que han presentado las recomendaciones respaldadas por el estado sometido al examen para realizar un seguimiento del cumplimiento de las recomendaciones en cuestión.

Información práctica

- Contacto en la oficina de la ONU
Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (ACNUDH)
Unidad de sociedad civil
Tel.: +41 22 917 96 56
Fax: +41 22 917 90 11
Correo electrónico: civilsocietyunit@ohchr.org

- *Para obtener más información sobre cómo funciona el EPU, puede seguir estos enlaces:*

Información detallada sobre el proceso de EPU en el sitio web de la ONU (en inglés):

<http://www.ohchr.org/EN/HRBodies/UPR/Pages/UPRMain.aspx>

Breve documento de la ONU con información básica (en español):

http://www.ohchr.org/EN/HRBodies/UPR/Documents/UPRFactSheetFinal_sp.pdf

Otras fuentes de información recomendadas sobre el EPU (inglés, francés y español):

<http://www.upr-info.org/>

- ***Para ver muestras de informes (o presentaciones de ONG) que reflejen las prácticas recomendadas, consulte:***

ARTÍCULO 19, [Informe de ONG sobre la libertad de expresión en Indonesia](#) (en inglés) (noviembre de 2007)

Amnistía Internacional, [Informe de ONG sobre el Reino Unido](#) (en inglés) (5.ª sesión)

Centro de Derechos Humanos, Universidad Diego Portales, [Informe sobre Chile](#) (en español) (noviembre de 2008)

Human Rights Watch, [Informe de ONG sobre Túnez](#) (en inglés) (1.ª sesión)

PEN Canadá, [Informe de ONG sobre Canadá](#) (en inglés) (4.ª sesión)

PEN Internacional, [Informe de ONG sobre la República Socialista de Vietnam](#) (en inglés) (5.ª sesión)

Contactos que pueden ofrecerle ayuda o consejo:

Sara Whyatt (sara.whyatt@internationalpen.org.uk)

Directora de programa

Comité de Escritores en Prisión

PEN Internacional

Brownlow House

50-51 High Holborn

Londres WC1V 6ER

Reino Unido

Tel.: +44 (0) 20 7405 0338

Fax: +44 (0) 20 7405 0339